

PREINSCRIPCIÓN CURSO 2017/18

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS 2017/2018

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN CURSOS DISTINTOS DE 1º DE NIVEL BÁSICO Y ALUMNOS DE 1º DE NIVEL BÁSICO (FASE II)

SOLICITUD DE PLAZA:

1.- La preinscripción para solicitar plaza se realizará por Internet, a través de la aplicación informática existente a tal efecto en la página web de la Escuela: www.eoialcaniz.com, dentro del apartado *Secretaría-Preinscripción*. Dicha aplicación estará disponible sólo durante el plazo de preinscripción.

El plazo de preinscripción será **desde el día 1 hasta el 20 de septiembre de 2017**.

2.-**El proceso de admisión** de alumnos en régimen presencial **se aplicará a los alumnos de nuevo ingreso**. A efectos administrativos, tendrán la consideración de alumnos de nuevo ingreso:

- Personas que no hayan estado nunca matriculados en ninguna Escuela Oficial de Idiomas.
- Alumnos que hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo a la enseñanza presencial.
- Alumnos que procedan de la enseñanza a distancia o libre que deseen pasar a la presencial.
- Alumnos que estando matriculados en la Escuela deseen cursar un idioma distinto.
- Alumnos procedentes de otras EEOOII.
- Alumnos que hayan perdido la reserva de plaza al superar el límite de faltas permitidas o que hayan anulado la matrícula y deseen continuar sus estudios.
- Alumnos que aprueben 2º Avanzado de Inglés o Catalán durante el presente curso académico y quieran acceder al curso específico C1.
- Alumnos que deseen acceder al curso que corresponda mediante titulaciones que acrediten el conocimiento de idiomas, según se recogen en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

3.-**No deben realizar preinscripción:**

Alumnos matriculados en esta Escuela durante el presente curso que no hayan perdido reserva de plaza por superar las faltas de asistencia permitidas o anular matrícula, tanto si promocionan de curso como si repiten.

La promoción al curso C1 requerirá proceso de admisión, no así los que repitan.

4.-Para acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas, será **requisito imprescindible** tener **dieciséis años** cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Asimismo, se podrá acceder con **catorce y quince años**, cumplidos en el año en que se comiencen los estudios, **para seguir** las enseñanzas de un **idioma distinto del que se haya cursado como primer idioma en la Educación Secundaria Obligatoria**.

5.-Los alumnos de nuevo ingreso podrán acceder a un curso distinto de 1º de Nivel Básico, en los siguientes casos:

- Los alumnos que estén en posesión del **título de Bachiller**, pueden acceder directamente a primer curso de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
- Los alumnos **graduados en ESO** a partir del curso 2008/09 **en posesión del Certificado de Nivel Básico expedido por su Centro de Secundaria** o en condiciones de obtenerlo podrán acceder directamente al primer curso de Nivel Intermedio.

- Las personas que dispongan de conocimientos previos de uno o más idiomas podrán realizar una **prueba de clasificación** en las fechas indicadas por el Centro que les permitirá la incorporación al curso que les corresponda según el resultado obtenido.
- Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** recogidas en la **Orden de 11 de noviembre de 2014**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, **permitirá acceder al primer curso del nivel inmediatamente superior** del idioma acreditado.

6.- Ninguna persona podrá matricularse en un nivel inferior a otro en el que hubiera estado matriculado anteriormente, ni en un nivel igual o inferior a otro que hubiera superado, ni en un nivel en el que hubiera agotado su límite de permanencia.

A estos efectos, también se tendrán en cuenta los niveles superados correspondientes a planes de estudios anteriores equivalentes a los existentes.

En el mismo curso académico, no se podrá estar matriculado simultáneamente en régimen oficial y libre en el mismo idioma.

Quienes procedan del anterior plan de estudios en cualquiera de sus modalidades (presencial, a distancia o libre), deberán presentar su solicitud conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

CURSO APROBADO ANTERIORMENTE	CURSO QUE DEBEN SOLICITAR
1º de Ciclo Elemental	2º de Nivel Básico
2º de Ciclo Elemental	1º de Nivel Intermedio
3º de Ciclo Elemental	1º de Nivel Avanzado
1º de Ciclo Superior (4º)	2º de Nivel Avanzado

ALUMNOS REPETIDORES DEL PLAN ANTIGUO

CURSO NO SUPERADO	CURSO QUE DEBEN SOLICITAR
1º de Ciclo Elemental	1º de Nivel Básico
2º de Ciclo Elemental	2º de Nivel Básico
* 3º de Ciclo Elemental	2º de Nivel Intermedio
4º de Ciclo Superior	1º de Nivel Avanzado

* Las personas que **hubieran estado matriculadas en 3º curso de Ciclo Elemental con anterioridad al curso escolar 2007-2008**, pero no hubieran superado ese nivel, deberán formalizar su preinscripción, para 2º de Nivel Intermedio.

Las personas que, estando matriculadas en el presente curso escolar 2016/2017, han perdido el derecho a plaza por superar el límite de faltas de asistencia establecido, deberán optar entre solicitar plaza para el curso equivalente al nivel en que se encuentren matriculados (si prevén repetir curso) o solicitar plaza para el curso inmediatamente superior (si prevén promocionar). En ningún caso se podrá solicitar plaza para dos niveles distintos del mismo idioma.

Al tratarse de una oferta conjunta entre todas las EOI, se cumplimentar **una solicitud de admisión por idioma hasta un máximo de seis opciones**, que incluirán escuela y grupo.

En el caso de querer solicitar cursar **varios idiomas**, se hará constar en la misma solicitud pero **sólo uno** de ellos podrá ser señalado **como preferente**.

Cada solicitud tendrá adjudicado un número aleatorio de referencia.

7.- La misma solicitud de admisión la deberán cumplimentar los que hayan realizado la **prueba de clasificación** para el próximo curso, en este caso la solicitud será para el curso para el que haya sido clasificado en la prueba.

8.- En caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, se adjudicarán según el siguiente **orden de prioridades**:

1º Alumnos que hayan elegido **el idioma solicitado con carácter preferente: 2 puntos.**

2º Edad. Tener cumplidos 18 años a 31 de diciembre en el año en que se comiencen los estudios: **1 punto.**

3º Concluido el plazo para la preinscripción, se realizará un sorteo para determinar un número por idioma que será utilizado para ordenar las solicitudes presentadas en cada idioma. El sorteo para la adjudicación de las plazas será el **25 de septiembre** a las 10h.

9.-La escuela hará pública la **relación provisional de admitidos** por idioma y curso así como las listas de reserva en tablón de anuncios del Centro y en la página web el **25 de septiembre**, mediante listas ordenadas según el criterio aplicado y, en caso de empate, según criterios de desempate.

Dichas listas provisionales podrán ser objeto de **reclamación** ante el Director General de Planificación y Formación Profesional **entre el 25 y 27 de septiembre**. No se admitirán reclamaciones presentadas fuera de estos plazos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán las **listas definitivas** de alumnos admitidos y no admitidos por idioma y curso el **28 de septiembre**, mediante listas ordenadas por los criterios establecidos y en su caso, por criterio de desempate.

10.- La **matriculación** del alumnado admitido de nuevo ingreso se realizará de forma online **del 29 de septiembre al 3 de octubre**.

Los aspirantes que no hayan conseguido plaza formarán parte de una lista de reserva por idiomas y grupo a la que se acudirán en primera instancia si se produce alguna vacante tras el proceso de matriculación.

El **6 de octubre** se publicarán las **vacantes para la lista de reserva (nueva lista de admitidos)** y el **9 y 10** de octubre adjudicación y matrícula de esa lista.

El **17 de octubre** se publicarán las vacantes residuales:

Los alumnos que hayan realizado preinscripción y no han obtenido plaza podrán matricularse el **18 de octubre** en las vacantes residuales.

Los alumnos que **NO** hayan realizado preinscripción podrán matricularse del **19 al 31 de octubre** en las plazas vacantes residuales.

La matrícula se considerará formalizada una vez se hayan satisfecho los precios públicos vigentes y la Secretaría del Centro disponga de la documentación de matrícula requerida. **Si finalizado el plazo de matrícula el alumnado no hubiera formalizado ésta, decaerá su derecho a la plaza obtenida.**

Estos criterios vienen recogidos en la Orden de 3 de mayo de 2017, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2017-2018 en las Escuelas Oficiales de Idiomas *de Aragón (B.O.A. 12 de mayo de 2017)*.